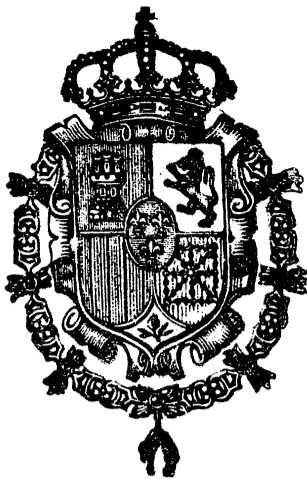


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Palencia, por defunción de D. José Maté, al Presbítero Dr. D. Francisco Pérez Juárez, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.
 Dado en San Sebastián á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladar á la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Administrador principal de Hacienda de la provincia de la Habana, á D. Francisco Becker y Zuleta, que con igual categoría y clase sirve en comisión, la de Contador Central de Hacienda en la isla de Puerto Rico.
 Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar por el turno 2.º de los establecidos por el Real decreto de 13 de Octubre último, Jefe de Administración de tercera clase, Contador central de Hacienda de la isla de Puerto Rico, á D. Enrique del Valle y López, cesante de igual categoría y clase y que figura con el núm. 1 en el escalafón.
 Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Ponce condenando á la pena de muerte á los reos José Evangelista Maldonado, José Vidal, Nicolás Parón, Claudino Casiano y Nicasio Chavarría por el delito de asesinato;

Visto el expediente instruido sobre indulto de dicha pena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, y el Real decreto de 12 de Agosto de 1887 haciendo extensiva á Ultramar la expresada ley:

Considerando que, si bien en la vía de justicia fué imprescindible imponer á los reos citados la pena de muerte, toda vez que juntos cooperaron directamente á la ejecución del delito, hay detalles en la causa que permiten establecer en la vía de gracia distinción entre unos y otros, puesto que sólo José Evangelista Maldonado y José Vidal fueron instigadores del delito y procedieron inspirados por ideas de resentimiento y de venganza, en tanto que los demás sólo aparecen como meros actores materiales del mismo:

Oída la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado; de conformidad con su informe, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Nicolás Parori y Hernández, Claudio Casiano Morales y Nicasio Chavarría Vargas por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacantes en el taller de esa Dirección general cinco plazas de Oficiales segundos mecánicos, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas cada una; otra de Oficial tercero mecánico con 1.250 pesetas; tres de ebanistas segundos con 1.500, y una de ebanista tercero con 1.250;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo preceptuado por el art. 7.º del reglamento orgánico y de régimen interior del mencionado taller, se ha servido disponer se convoque á oposiciones, para proveerlas, con arreglo al programa aprobado por Real orden de 31 de Enero del corriente año; que los ejercicios empiecen el día 1.º del próximo mes de Septiembre y se admitan las solicitudes hasta el 25 del actual.
 De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

PROGRAMA QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN ANTERIOR

Oficiales mecánicos.

Escritura al dictado.
 Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios.

Sistema métrico decimal.
 Cuadrado y extracción en la raíz cuadrada.
 Razones por diferencia.—Equidiferencias.—Hallar un término de una equidiferencia.—Hallar un medio diferencial.—Razones por cociente.—Proporciones.—Hallar un término de una proporción.—Hallar un medio proporcional.
 Regla de tres.
 De esta asignatura se exigirán definiciones, reglas y práctica de operaciones.

Geometría.—Primer.—Problemas sobre la línea recta.

- 1.º Medir la distancia entre dos puntos.
- 2.º Dividir una recta en 2, 4, 8, etc., partes iguales.
- 3.º Levantar una perpendicular en un punto dado de una recta.
- 4.º Por un punto dado fuera de una recta trazar á ésta una perpendicular.
- 5.º Medir la distancia de un punto á una recta.

Segundo.—Ángulos.

- 6.º En un punto dado en una recta hacer un ángulo igual á otro dado.
- 7.º Medir un ángulo.
- 8.º Hacer un ángulo igual á la suma de varios dados.
- 9.º Hacer un ángulo igual á la diferencia de dos dados.
10. Dividir un ángulo en 2, 4, 8, etc., partes iguales.

Tercero. Paralelas.

11. Por un punto dado trazar una paralela á una recta.
12. Trazar una circunferencia dado el radio.
13. Hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados.
14. Trazar una cuerda, una secante, una tangente, etc.
15. Definición de arco, sector, segmento, etc.
16. Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco dado.

Quinto. Polígonos.

17. Dados dos ángulos de un triángulo hallar el tercero.
18. Construcción de triángulos en sus diferentes casos.—Triángulos rectángulos.
19. Construcción de un polígono regular dado el lado.
20. Construcción del paralelogramo, rombo, rectángulo y cuadrado.
21. Construir un polígono igual á otro dado, y, en general, una figura igual á otra dada.

Sexto. Líneas proporcionales.

22. Dividir una recta en partes proporcionales á otras dadas.
23. Dividir una recta en partes iguales.
24. Hallar una cuarta, una tercera y una media proporcional.
25. Construir un triángulo semejante á otro dado.
26. Construir un polígono semejante á otro dado.
27. Construcción y uso de la escala.

Séptimo. Áreas.

28. Expresión del área, su rectángulo, del paralelogramo del cuadrado y del triángulo.
29. Área de un polígono regular y del círculo.
30. Área de un polígono cualquiera.
- Octavo. Geometría del espacio.
31. Definición de ángulo dicho y su medida.
32. Definición de ángulo poliedro.
33. Definición de poliedros y expresión del área de la pirámide y del prisma.
34. Cuerpos redondos.—Definición y expresión de sus áreas.
35. Expresión del volumen, del paralelepípedo, del cubo del prisma y del cilindro.
36. Expresión del volumen, de la pirámide, del cono y de la esfera.

Física.—Estado de los cuerpos.—Densidad.—Peso específico.—Hallar el peso específico de los sólidos pesándolos bajo la forma de un cubo de un centímetro ó decímetro de lado.—Densidad de los líquidos.—Areómetro.

Presiones de los líquidos en las paredes de los vasos que los contienen.
 Presión atmosférica.—Barómetros.
 Calor.—Dilatación de los cuerpos.—Termómetros.
 Elasticidad estática por frotamiento.—Cuerpos aisladores.
 Máquina de Ransden.—Condensadores.
 Magnetismo.—Imanes artificiales.—Palos y línea neutra.
 Imanes rotos.—Aguja imantada.—Brújula de declinación.
 Electricidad dinámica.—Corriente.—Conductores.—Qué es una pila.—Elementos que la constituyen.—Galvanómetros.—Electroimán.—Acumuladores.—Corrientes de inducción.—Cómo se producen.—Qué es un motor eléctrico y una dinamo.
 Unidades eléctricas.—Volt.—Ampere.—Ohm.—Wat.
 Teléfono.—Telégrafo Morse
 Mecánica.—Fuerzas.—División.—Instantáneas y continuas.—Caracteres de una fuerza.—Inercia.
 Movimiento.—Movimiento uniforme.—Velocidad en esta clase de movimiento.—Movimiento variado.—Movimiento uniformemente variado, acelerado y retardado.—Fuerzas que

Bolsa de Madrid.

Reservación oficial del día 7 de Agosto de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 6, DIA 7. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various locations like Alacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE AGOSTO DE 1891

Table listing foreign exchange rates for Paris, including items like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, à la vista, libra esterlina, 27'20-27'22 pesetas. Idem, à ocho días vista, id. id., 00'00 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Agosto de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima à cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península à las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, à las siete, el día 7 de Agosto de 1891

Table with columns: LOCALIDADES, altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Pamplona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists prices for various types of meat.

Precios à los tablaeros.

Vaca, de 1'24 à 1'29 pesetas el kilogramo. Carnero, à 1'25 pesetas el kilogramo. Oveja, à 1'15 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 6 de Agosto de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 9, pliego 10 y primera del 11 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, à los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Lists prices for the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido à los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Ciriaco y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Millán.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La Africana.

Montaña rusa. (Viaje de ida y vuelta 25 céntimos.)

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—El toque de rancho.—Las tentaciones de San Antonio.—El zortico.—El monaguillo.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las nueve.—Los nuestros.—La desada.—Blanca ó negra.—Los baturros.

TEATRO CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Beneficio de la compañía Zig-Zag, dirigida por Averino, con la penúltima representación de la pantomima «El diablo verde»; la nueva artista Leodiska con sus catatúas amestradas; el sorprendente espectáculo acuático y otros números de atracción.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—La intrépida gimnasta Mlle. Leona; la graciosa ecuyera Mlle. Guillaume; «La gruta misteriosa», nueva pantomima acuática, exornada con todo el aparato que el argumento requiere.

Entrada general, 50 céntimos.